



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
UNIDAD EJECUTORA 404- SALUD "LA CALETA
AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL "**



TÉRMINOS DE REFERENCIA -TDR

SERVICIO DE TÉCNICO EN ENFERMERÍA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA – SERVICIO DE PEDIATRÍA

ÁREA USUARIA	Servicio de pediatría –
ACTIVIDAD DEL POI	Fortalecimiento de la atención especializada al niño pediátrico.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio profesional de enfermería para soporte técnico en pediatría .

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio permitirá brindar un servicio de calidad al incrementar la oferta de atención profesional asistencial para los usuarios del servicio de Pediatría.

2.-ANTECEDENTES:

En el servicio de Medicina Pediátrica se hospitalizan niños (as) desde los 29 días hasta 14 años 11 meses con 29 días de edad para su examen, diagnóstico y tratamiento; siendo necesario el personal técnico en enfermería que brinda atención integral y oportuna del usuario pediátrico, así como en la ETAPA CRÍTICA Y ESTABILIZACIÓN HASTA QUE SEA DERIVADO A OTRO ESTABLECIMIENTO de mayor complejidad o el alta correspondiente.

3. ALCANCES DEL SERVICIO

El proveedor desarrollará un servicio profesional orientado a:

- Elaboración de informes técnicos mensuales sobre actividades que realiza en pediatría.
- avanzada y cuidados de alta complejidad.
- Sistematización del cumplimiento de protocolos de seguridad y bioseguridad.
- Recomendaciones técnicas para mejora continua del servicio.

El servicio es de carácter temporal y no permanente.

1. REQUISITOS MÍNIMOS

FORMACION ACADEMICA:

- Título profesional de Técnico en Enfermería



Isabel Tello/Chanchari
CEP. 87171 - DNI. 45783481



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
UNIDAD EJECUTORA 404- SALUD "LA CALETA**

EXPERIENCIA LABORAL GENERAL:

- Experiencia mínima de un (06) meses ,en el sector público o privado.

CURSOS / CAPACITACIONES:

- BIOSEGURIDAD LIMPIEZA Y DESINFECCION Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS.
- CUIDADOS DE ENFERMERIA DEL PACIENTE PEDIATRICO

ADEMAS CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS :

- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Certificado Único Laboral (CUL)

4. SEGUROS

El proveedor deberá contar con seguro de salud vigente.

5. LUGAR

Servicio de Pediatría

6. PLAZO

Treinta (30) días calendario desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA 404 - SALUD "LA CALETA"
HOSPITAL "LA CALETA" - CHIMBOTE

Yuy
Isabel Tello Chanchari
CER. 87171 - DNI. 45793491



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
UNIDAD EJECUTORA 404- SALUD "LA CALETA"**



7. ENTREGABLES

✓ El prestador de servicios presentara los entregables de acuerdo a las actividades establecidas en el ítems dos.

ENTREGABLES	DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
<p align="center">PRIMER ENTREGABLE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Toma de temperatura, peso de los usuarios 	300	<p>Como máximo 30 días calendario después de notificada la orden de Servicio.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Control de eliminaciones del usuario para el balance hídrico del usuario. 	390	
	<ul style="list-style-type: none"> • Desinfección y preparación de equipos médicos para procedimientos. 	40	
	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de material para los procedimientos de enfermería y médicos (sistemas para drenaje, coche de curaciones implementado, etc.) 	100	
	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza y orden de los ambientes para la ejecución de la atención médica. 	100	
	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar el traslado del usuario para la realización de los procedimientos y exámenes auxiliares de diagnóstico (ecografías, radiografías, etc.) 	100	
	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir al personal médico y de enfermería en la realización de procedimientos (paracentesis, drenajes torácicos, colocación de CVC, instalación de sondas nasogástricas, instalación de vías periféricas, etc.) 	240	
	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación y traslado del usuario a hospitalización. • Realizar el transporte de muestras y órdenes al servicio de patología (laboratorio y anexos) verificando el registro correcto. 	90	
<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo y asistencia al usuario en su cuidado personal (baño, cambio de pañales, movilización en cama, cambio de ropa, etc.). 	200		

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA 404- SALUD "LA CALETA"
HOSPITAL "LA CALETA" - CHIRIÓTE

Isabel Tello Chanchari
CEP. 07171 - DNI. 45793491



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
UNIDAD EJECUTORA 404- SALUD "LA CALETA"



	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo en la recepción, traslado y estabilización del usuario pediátrico.	50	
	<ul style="list-style-type: none">• Instalación-mantenimiento del sistema de oxígeno y asistencia al usuario.	100	
	<ul style="list-style-type: none">• Apoyar a las actividades de promoción y educación al paciente pediátrico en reposo bajo la supervisión del profesional de enfermería.	150	
	<ul style="list-style-type: none">• Participar en el trámite documentario del servicio.	200	
	<ul style="list-style-type: none">• Cuidado de los equipos y materiales del servicio (INVENTARIO)	80	
	Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.	200	

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA 404- SALUD "LA CALETA"
HOSPITAL "LA CALETA" - Chillabote

Isabel Teillo Chanchari
CEP: 87171 - DNI: 45785491



8. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la jefatura del servicio de pediatría , previa verificación del cumplimiento del entregable presentado.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta, así como toda aquella información interna de la institución

a la Indicar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o Entregables) (Señalar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago considerando la conformidad y comprobante de pago)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer pago: monto total de la prestación

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener reserva absoluta respecto a la información institucional y clínica a la que tenga acceso.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
UNIDAD EJECUTORA 404- SALUD "LA CALETA"



sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. OTRAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la presentación de los entregables, se aplicara penalidad por mora conforme a la formula establecida en la normativa vigente.

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

16. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Unidad Ejecutora 404 Salud La Caleta.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD LA CALETA
HOSPITAL "LA CALETA" - CHIMBOTE

Isabel Teib Chanchari
CEP: 87171 - DNI: 45783491



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH
UNIDAD EJECUTORA 404- SALUD "LA CALETA"



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El proveedor declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos conforme a lo establecido en el presente documento, con la finalidad de adoptar decisiones informadas que permitan potenciar los riesgos positivos y reducir la probabilidad e impacto de riesgos negativos durante la ejecución contractual, en atención a la finalidad pública del servicio en área de pediatría.

1. Identificación de Riesgos

1.1 Riesgos durante el proceso de contratación

- Presentación incompleta o inconsistente de documentación por parte de la profesional.
- Incumplimiento del perfil técnico requerido.
- Retrasos administrativos en la suscripción del contrato.

b) Riesgos operativos

- Inasistencia o incumplimiento de las 150 horas mensuales contratadas.
- Deficiencias en el registro clínico.
- Incumplimiento de protocolos institucionales y normas de bioseguridad.

2. Responsabilidades de las Partes

De la profesional contratada:

- Ejecutar el servicio con diligencia, responsabilidad y competencia técnica.
- Cumplir con las horas contratadas (150 horas mensuales).
- Respetar normas de bioseguridad y protocolos vigentes.
- Presentar informes mensuales para la conformidad del servicio.

De la Entidad:

- Brindar las condiciones necesarias para la prestación del servicio.
- Supervisar y evaluar el cumplimiento contractual.
- Emitir conformidad oportuna para el trámite de pago.
- Garantizar disponibilidad de equipos y materiales necesarios.



Isabel Tello Chanchari
CER. 87171 - DNI. 45793491